

Sunchales, 26 de marzo de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 3 5 6 / 2 0 0 1

VISTO:

La presentación efectuada por los Sres. Alberto Seguro, Daniel Tardivo y Saúl Vivas, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota los vecinos mencionados solicitan dejar sin efecto el pasillo en condominio existente en la manzana 16, Sección V del Catastro Municipal, atento a las consideraciones expuestas que son de exclusiva incumbencia e interés de los peticionantes;

Que en este contexto y en vista a que la decisión que asumieron no afectan el interés público, este Municipio no debería tomar intervención alguna en la medida;

Que a pesar de ello, debe tenerse en cuenta que existe un lote de propiedad municipal -N° 25- que no ha sido vendido en la Licitación Pública que fuera convocada al efecto por Decreto 1454/00 en fecha 5 de octubre del año 2000, y en consecuencia se afectan intereses del Municipio sobre un terreno que corresponde al dominio privado de este Ente;

Que en tal sentido, los peticionantes ofrecen la compra del terreno aludido y a partir de allí, una nueva subdivisión y mensura, conformando los lotes de manera tal que se eviten los problemas, particularmente sobre la seguridad y salubridad que podría generar el pasillo que pretenden eliminar;

Que del análisis efectuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se aconseja la conveniencia de proceder a dejar sin efecto el citado pasillo, lo que prima facie evitaría problemas entre vecinos, de eventuales focos de inseguridad y el mantenimiento del mismo -corte de malezas , desinfecciones, etc. además de generar recursos municipales, vía ingresos por Tasa General de Inmuebles Urbanos, -atento a sus nuevas medidas y subdivisión propuesta-;

Que es criterio aceptar la oferta de los señores Seguro, Tardivo y Vivas, tomando los recaudos que preserven los intereses del Municipio y en tal sentido, a pesar de que el terreno cuya compra proponen es de menor valor inmobiliario por su condición de lote interno, se aconseja tomar como valor del terreno el precio base que se estableció en la licitación de marras; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 3 5 6 / 2 0 0 1

Art. 1°: Procédase a la venta directa del lote N° 25, de la Manzana N° 16 de la Sección V del Catastro Municipal, según consta como Anexo I y forma parte de la presente norma legal, a favor de los Señores Alberto Seguro, Daniel Tardivo y Saúl Vivas, en la suma de Pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500).

Art. 2°: Oportunamente los compradores deberán efectuar las tramitaciones pertinentes, haciéndose cargo de la nueva subdivisión de mensura mediante acuerdo de partes, según propuesta que se acompaña como Anexo II a la presente.

Art. 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil uno.-